

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 02 de julio de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato **No. CD-077-2025**, cuyo objeto es **"ADECUACION DE LA CALLE 21 DEL MUNICIPIO DE COCORNA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UNA INTERVENCION DE URBANISMO TACTICO DENOMINADA CALLE CONSCIENTE Y SEGURA"**.

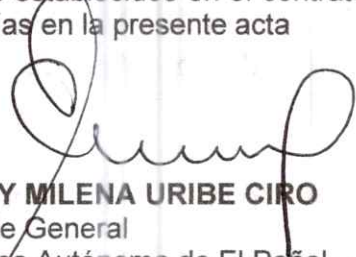
Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, **en virtud del acta de entrega y recibo final** del contrato en mención, suscrito entre las partes.

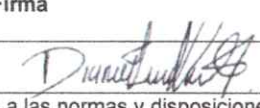
TOMADOR/AFIANZADO:	AUDICIVIL SAS		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. Y MUNICIPIO DE COCORNÁ Y/O GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	14-44-101248158		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO ANEXO	No. 7		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	1 de julio de 2026		
GARANTÍAS OTORGADAS			
Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
1. CUMPLIMIENTO: Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	\$56.999.801	07/11/2025	07/08/2026

guf

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Igual al plazo del contrato y tres (03) años más por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	\$37.999.867	07/11/2025	07/02/2029
3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Igual al plazo cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras, más por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	\$56.999.801	19/06/2026	19/06/2031
4. CALIDAD DEL SERVICIO: Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	\$37.999.867	07/11/2025	07/08/2026

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta


ANNGY MILENA URIBE CIRO
 Gerente General
 Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea González Asesor Jurídico EAEP - Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		